

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 - 2026 - MPLP

Tingo María, 13 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° D000224-2025-SFP-MPLP/TM de fecha 05 de diciembre de 2025, la Subgerente de Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación de rectificación de la Resolución Municipal N° 38-89-CPLP respecto al Lote 12 Mz. "E" del Asentamiento Humano 07 de Mayo, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según el Texto Único Ordenando - TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 212° sobre "Rectificación de errores", numeral 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Mediante Acuerdo de Concejo N° 150-2025-MPLP, de fecha 20 de octubre de 2025, se autoriza realizar la rectificación de la Resolución Municipal N° 038-89-CPLP-TM, de fecha 17 de julio de 1989, en el extremo rectificar el área y lindero del Lote N° 12, Manzana "E", ubicado en el Asentamiento Humano 7 de Mayo, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, conforme a lo señalado en el Informe N° 0354-2025-SFP-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 25 de junio de 2025, respecto a las áreas, medidas perimétricas y colindantes, descritas a continuación:

Lote 12 Mz. "E"

Por el frente colinda con el Psje. Antonio Mansilla Minaya, con.....	10.00 ml.
Por la derecha entrando colinda con el Lote 11, con.....	20.00 ml.
Por la izquierda entrando colinda con el Lote 13, con.....	20.00 ml.
Por el fondo colinda con el Lote 24, con.....	10.00 ml.

Área de 200.00 m²

Perímetro 60.00 ml.

Que, el procedimiento tiene como finalidad la formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción del título de propiedad en el Registro de Predios; La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en su condición de representante del estado, se encuentra legitimada para emitir y otorgar todos los actos jurídicos y administrativos necesarios en el proceso de formalización Art. 4°, Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares";

A través del Informe N° D000131-2025-SFP-XCH-MPLP/TM de fecha 24 de noviembre de 2025, la Especialista en Formalización de la Propiedad, concluye que, se cuenta con el Acuerdo de Concejo N° 150-2025-MPLP de fecha 20 de octubre de 2025, que autoriza la rectificación de la Resolución Municipal N° 038-89-CPLP-TM, de fecha 17 de julio de 1989, en el extremo del área y lindero del Lote N° 12, Manzana "E" del Asentamiento Humano 7 de Mayo, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; y que dicho expediente de Rectificación de áreas y lindero del Lote 12 Manzana "E", se encuentran técnicamente correctos; ya que fueron levantados en campo y de buena fe; en función a la verificación física y constatación IN SITU, y cuenta con la aprobación de sesión de concejo;



Pag.02/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 - 2026 - MPLP

Máxime, con Informe N° D000224-2025-SFP-MPLP/TM de fecha 05 de diciembre de 2025, la Subgerente de Formalización de la Propiedad, contando con el Informe N° D000131-2025-SFP-XCH-MPLP/TM de fecha 24 de noviembre de 2025, de la Especialista en Formalización de la Propiedad, y al existir la Autorización por Acuerdo de Concejo N° 150-2025-MPLP de fecha 20 de octubre de 2025, para llevar a cabo la rectificación de la Resolución Municipal N° 038-89-CPLP-TM, de fecha 17 de julio de 1989, en el extremo del área y lindero del Lote N° 12, Manzana "E" del Asentamiento Humano 7 de Mayo; sugiere la aprobación de la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación – Localización (Lámina UL), Plano Perimétrico (Lámina PP), mediante Resolución Gerencial, a efectos de oficiarse al registro de predios de la Oficina Registral Tingo María; asimismo, recomienda emitir el acto resolutorio de aprobación del expediente de Rectificación de área y lindero del Lote 12 Mz. "E", del Asentamiento Humano 7 de Mayo, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, según se detalla en el Acuerdo de Concejo N° 150-2025-MPLP;

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000131-2025-SFP-XCH-MPLP/TM de la Especialista en Formalización de la Propiedad, al Informe N° D000224-2025-SFP-MPLP/TM de la Subgerente de Formalización de la Propiedad, al Proveído D000022-2026-OGAJ-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído D000080-2026-GM-MPLP/TM de la Gerencia Municipal, y al Proveído D000092-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 24 de noviembre y 05 de diciembre de 2025; 07, 09 y 12 de enero de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Municipal N° 038-89-CPLP-TM, de fecha 17 de julio de 1989, en el extremo del área y lindero del Lote N° 12, Manzana "E", ubicado en el Asentamiento Humano 7 de Mayo, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; según el Acuerdo de Concejo N° 150-2025-MPLP, de fecha 20 de octubre de 2025 y el Informe N° D000224-2025-SFP-MPLP/TM de fecha 05 de diciembre de 2025, de la Subgerente de Formalización de la Propiedad; quedando redactado con el área, medidas perimétricas y colindantes, descritas a continuación:

Lote 12 Mz. "E"

Por el frente colinda con el Psje. Antonio Mansilla Minaya, con.....	10.00 ml.
Por la derecha entrando colinda con el Lote 11, con.....	20.00 ml.
Por la izquierda entrando colinda con el Lote 13, con.....	20.00 ml.
Por el fondo colinda con el Lote 24, con.....	10.00 ml.

Área de 200.00 m²

Perímetro 60.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el Registro de Predio en la Oficina Registral Tingo María, a efectos de generar la presente rectificación a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Formalización de la Propiedad, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.